

RESOLUCION No.0337-2015

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Contratación Pública que establece... **“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.**

Que, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP establece...*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

Que, el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente **“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”**

Que, con Resolución Administrativa del 5 de enero de 2015 el Doctor Lenin Lara Rivadeneira en calidad de Alcalde aprobó el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas

Que, con memorándum N° 0559-DAM-04-15 de fecha 22 de mayo del 2015 el Dr. Francisco Santos Jaime Director Administrativo del GADMCE, solicita la autorización y aprobación a la máxima autoridad para reformar el Plan Anual de Compras PAC, para realizar la modificación del código central del producto al constatarse que el código existen actualmente en el PAC no es el más idóneo para la presente contratación.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC ACTUALIZADO - NUEVO	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)
360.75.01.07	53290	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA DEL CANTÓN ESMERALDAS	1	UNIDAD	123.179,92

Que, de conformidad a la facultad que me otorga la Constitución de la República del Ecuador en sus Art. 226, 227y en concordancia con las facultades que me otorga el Art. 77 de la LOCGE, numeral 16 del Art. 6 de la LOSNCP y demás atribuciones pertinentes.

En uso de las atribuciones que me concede la Ley,

RESUELVO

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Instituto Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los diez días del mes de septiembre del 2015.



Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Esmeraldas